

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

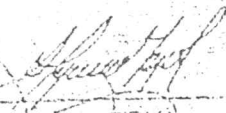
NUMERO **98.543.581**

AGUIRRE ARENAS

APELLIDOS

JOAQUIN ALEJANDRO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

05-NOV-1968

LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-ENE-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANDEZ TORRES



A 6009100-00643061 M 0098543581 20141119

0041101518A 1

40501695

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: A.A.A MAQUINARIAS Y MATERIALES S.A.S

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900692604-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : LETICIA

DOMICILIO : LETICIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 15581

FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 20 DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023

ACTIVO TOTAL : 240,553,521.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 13 10-117

MUNICIPIO / DOMICILIO: 91001 - LETICIA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162255222

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3123065114

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aaafac.elec1968@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 13 10-117

MUNICIPIO : 91001 - LETICIA

TELÉFONO 1 : 3162255222

TELÉFONO 2 : 3123065114

CORREO ELECTRÓNICO : aaafac.elec1968@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE ENERO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2346 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA A.A.A MAQUINARIAS Y MATERIALES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE ENERO DE 2034.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. I) 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, 4753 COMERCIO AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS PARA PAREDES Y PISOS EN ESTABLECIMIENTOS. TODO TIPO DE OPERACIONES DE COMERCIO, EN ESPECIAL LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HIERROS Y LÁMINAS DE ACERO, PRODUCTOS ELABORADOS EN CEMENTO Y ASBESTO, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MAQUINARIA, Y EQUIPO DE HERRAMIENTAS UTILIZABLES EN EL SECTOR METALMECÁNICO. ADEMÁS LA EMPRESA TENDRÁ COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 4311 DEMOLICIÓN, 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO, 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 4322 INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, 4330 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

I) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS; CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE HIDRÁULICO DE ESTACIONES HIDRÁULICAS DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y ESTACIONES DE MACRO MEDICIÓN, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA, GAVIONES REVESTIDOS, PISCINAS, POLIDEPORTIVOS, GRADAS LOSAS DE CONCRETO, INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS, CANALES, CUNETAS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ADOQUÍN, JARILLONES, DRAGADO DE RÍOS, DEMOLICIONES DE TIERRA COMO APERTURA DE VÍAS. I) COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y AGREGADOS PÉTREOS, COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL. II) CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EDIFICACIONES, III) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, OBRAS DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS O PRIVADAS. IV) PODRÁ SUMINISTRAR MATERIAL GRANULADO, CEMENTO, VARILLA, MEZCLA ASFÁLTICA. V) TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR: 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P. ALQUILAR MAQUINARIA PESADA COMO: RETRO DE ORUGA, BULDÓCER, RETRO EXCAVADORA, MOTO NIVELADORA, VIBRO COMPACTADORES, VOLQUETAS SENCILLAS Y DOBLE TROQUE, FINICHER, BOCAT, FRESADORAS, MEZCLADORAS Y TODA CLASE DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN. VI) 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES, SU COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTOS Y LOS SERVICIOS PROPIOS PARA ADMINISTRAR EDICIÓN POR APARTAMENTOS, OFICINAS, BODEGAS, LOCALES ETC. VII) FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES, SEMEJANTES, CONEXOS, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS O MEJORARLOS EN CUALQUIER FORMA Y VINCULARSE A ELLAS EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN O POSTERIORMENTE MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES, DISPONER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTO Y CONTRATOS MERCANTILES RESPECTO A DICHAS ACCIONES, PARTES SOCIALES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADOS. LA SOCIEDAD PODRÁ: A) PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONCURSOS, OFERTAR O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS REGIONAL, NACIONAL O EXTRANJERAS, B) PROVEER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FABRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO. C) ADQUIRIR CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLO EN COMODATO, ARRENDARLOS, ENAJENARLO, EDIFICAR SOBRE ELLOS, GRAVARLOS, LIMITARLA EL DOMINIO SOBRE ELLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O DE LAS OBLIGACIONES DE PERSONA NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O RESPETO DE QUIENES LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE MATRIZ, FIAR, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE QUE POSEE PROPIETARIO DIRECTO O INDIRECTO DE ACCIONES O CUOTAS SOCIALES D) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO Y RECIBIR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE E) O PARTICIPAR EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES Y DE OTRAS CLASES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, POR MEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES, PARTES SOCIALES, DISPONER Y REALIZAR TODAS CLASES DE ACTOS O CONTRATOS CON RESPECTO A LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES. F) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO MATERIAS PRIMAS O AUXILIARES, MAQUINARIAS,



Cámara de Comercio del

Amazonas

Su mejor Aliado

CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

A.A.A MAQUINARIAS Y MATERIALES S.A.S

Fecha expedición: 2024/02/15 - 11:58:31 **** Recibo No. S000076514 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20240215-0011

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN WyqGbT4VpM

EQUIPOS, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS MATERIALES, Y ELEMENTOS DE TRABAJO Y ENAJENARLOS; G) PRESTAR Y RECIBIR ASESORÍAS DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, LEGALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; H) INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES, REGIONALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUE A ACTIVIDADES DE LA MISMA ÍNDOLE O SEMEJANTE, FUSIONARSE, ALIANZAS TEMPORALES CON ELLAS O ABSORBERLAS; I) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES O INDUSTRIALES REGIONAL, NACIONAL Y EXTRANJERA, ASÍ COMO HACERSE REPRESENTAR EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, PREVIO DE OTORGAMIENTO DE LOS PODERES RESPECTIVOS; J) EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL COMPLEMENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS, PROPIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS O CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ FIAR, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS. ADEMÁS DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE ENTIENDE QUE LA SOCIEDAD TIENE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE EN EL OBJETO SOCIAL ANTES INSCRITO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	1.500,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	1.500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00		

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2346 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO	CC 98,543,581

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2346 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RIASCOS ALTAMAR DAYANETH	CC 32,674,078

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$847,100,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

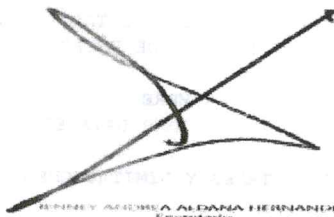
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WyqGbT4VpM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



FIRMA Y ACOPIA ALEJANDRA FERNANDEZ
SECRETARÍA



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
A.A.A MAQUINARIAS Y MATERIALES S.A.S**

Fecha expedición: 2024/02/15 - 11:58:31 **** Recibo No. S000076514 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20240215-0011

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN WyqGbT4VpM

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14860810936



(415)7707212489984(8020) 000001486081093 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 9 2 6 0 4

1

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

A.A.A. MAQUINARIAS & MATERIALES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

A.A.A. M & M SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 10 117

42. Correo electrónico

aaafac.elec1968@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 2 2 5 5 2 2 2

45. Teléfono 2

3 2 1 2 3 7 1 8 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 9 0

2 0 1 4 0 1 0 7

4 6 6 3

2 0 1 4 0 1 0 7

3 8 1 1

4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	0 6	2 3	2 2						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 07 / 06 : 07: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860810936



(415)7707212489984(8020) 000001486081093 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 9 2 6 0 4

1

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 2 0	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 1 5 5 8 1	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 1 0 2	
81. Hasta	2 0 3 4 0 1 2 0	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

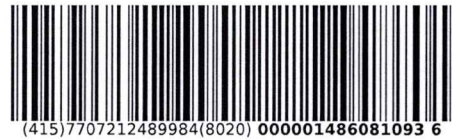
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860810936



(415)7707212489984(8020) 000001486081093 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 9 2 6 0 4

1

3 8

Representación

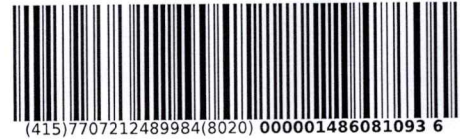
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 8 5 4 3 5 8 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AGUIRRE	105. Segundo apellido ARENAS	106. Primer nombre JOAQUIN
107. Otros nombres ALEJANDRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 2 6 7 4 0 7 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIASCOS	105. Segundo apellido ALTAMAR	106. Primer nombre DAYANETH
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14860810936



(415)7707212489984(8020) 000001486081093 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 1 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS No. 068 (14-10-2022)	Código: DE-R-20 Revisión: 3 Vigencia: 09/04/2018
---	--	---

CONTRATISTA:	A.A.A MAQUINARIA & MATERIALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.692.604-1
TIPO DE CONTRATO:	ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS
CONTRATANTE:	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 900.457.954 - 8
OBJETO:	ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 3 Y 6 Y CALLE 3 ENTRE CARRERAS 6 Y 11 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LETICIA" Y CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO CORAZON DE JESÚS SEDE PRINCIPAL DEPARTAMENTO DE LETICIA - AMAZONAS.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$498.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber, **GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con el NIT N° 900.457.954-8, y ubicada en la calle 16 N° 17-117, barrio La Vega de la ciudad de Florencia - Caquetá, representada por **YANISANDREA GASCA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.117.492.178, expedida en Florencia - Caquetá, en su calidad de Gerente de la misma, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, y quien en el documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **A.A.A MAQUINARIA & MATERIALES S.A.S.**, identificada con el NIT N° 900.692.604-1, representada legalmente por **JOAQUIN ALEJANDRO AGUIRRE ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.543.581, expedida en Envigado - Antioquia, domiciliado en la calle 13 No. 10 - 117 del municipio de Leticia en el departamento de Amazonas y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS**, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA, entrega a título de arrendamiento a el CONTRATANTE y este recibe a igual título una RETROEXCAVADORA DE ORUGA REFERENCIA 311C Y UNA RETROCARGADOR REFERENCIA CAT 420D. De la misma manera, el CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS AGREGADOS PÉTREOS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 3 Y 6 Y CALLE 3 ENTRE CARRERAS 6 Y 11 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LETICIA" Y CONSTRUCCION DE NUEVA

**Grupo Empresarial
LIBANO**
 NIT. 900.457.954-8
GERENCIA



En el G.E.L. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar el papel natural.

Calle 16 N° 17-117 Barrio La Vega
Tel: 436 3325
Florencia - Caquetá



**CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA Y SUMNISTRO DE
AGREGADOS PETREOS No. 068
(14-10-2022)**

Código: DE-R-20
Revisión: 3
Vigencia: 09/04/2018

INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO CORAZON DE JESUS SEDE PRINCIPAL DEPARTAMENTO DE LETICIA - AMAZONAS".

Parágrafo primero: El CONTRATISTA declara que la maquinaria arriba descrita será de uso exclusivo del Grupo Empresarial Libano S.A.S por lo anterior, el CONTRATANTE contará con su disponibilidad de un CIENTO POR CIENTO (100%) y que tendrá disponibilidad y provisión para el efectivo suministro los agregados pétreos solicitado por el CONTRATANTE. De no cumplirse alguna de las especificaciones referidas se generará incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: El CONTRATISTA proporcionara el combustible y todo lo referente al mantenimiento de la maquinaria para su normal y correcto funcionamiento.

Parágrafo tercero: El CONTRATISTA aportará al operario idóneo y demás personal que requiera.

Parágrafo cuarto: El CONTRATISTA suministrará el material pétreo hasta el sitio de desarrollo de las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACION. - El CONTRATANTE se obliga a utilizar la maquinaria y/o equipo dentro de la obra desarrollada con ocasión del PROYECTO CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 3 Y 6 Y CALLE 3 ENTRE CARRERAS 6 Y 11 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LETICIA" Y CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO CORAZON DE JESUS SEDE PRINCIPAL DEPARTAMENTO DE LETICIA - AMAZONAS".

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA PAGO. - El valor del presente contrato se estimará conforme a las horas ejecutadas y al suministro realizado por parte del Contratista al Contratante, sin embargo para efectos de actualización de póliza y con el fin de tener un valor de referencia, se estableció la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$498.500.000). El presupuesto estimado se realiza conforme a la cotización allegada por A.A.A MAQUINARIA & MATERIALES S.A.S el 14 de septiembre de 2022.

- Valor por hora de la EXACAVADORA ORUGA 11 TONELADAS - CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$185.000 M/CTE).
- Valor por hora de RETROEXCAVADORA 4200 - CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000 M/CTE).
- Valor por hora de MINICARGADOR - CIEN MIL PESOS (\$100.000).
- Valor por mes de VOLQUETA SENCILLA - DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
- Valor por suministro por metro cubico de GRAVILLA - DOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$220.000).



En el G.E.L. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar el papel natural.

Calle 16 Nº 17 - 317 Barrio La Vega

Tel: 436 3325

Florencia - Caquetá

Grupo Empresarial
LIBANO
LIBANO NIT. 900.457.954-8
GERENCIA

	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMNISTRO DE AGREGADOS PETREOS No. 068 (14-10-2022)	Código: DE-R-20 Revisión: 3 Vigencia: 09/04/2018
---	---	---

- Valor por suministro por metro cubico de ARENA - CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$41.000).
- Valor por suministro en kilos de CEMENTO - OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$800).

Conforme a lo anterior EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al 40% del valor total presupuestado, esto es CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.400.000), previa presentación y aprobación de las garantías.
- El valor restante se cancelará mediante cortes parciales, servicio que deberá ser recibido a satisfacción por el CONTRATANTE, hasta completar el monto total del contrato de alquiler de maquinaria, previa presentación de factura o cuenta de cobro y amortización del anticipo en igual proporción, esto es 40%.

Parágrafo primero: De cada pago parcial, EL CONTRATANTE realizará amortización de anticipo al CONTRATISTA el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de cada cuenta y/o factura presentada. Así mismo los valores facturados por suministro de materiales pétreos no serán objeto de descuento por pago anticipado.

CLÁUSULA CUARTA: SUBARRIENDO: El CONTRATANTE, se compromete a no subarrendar el mueble objeto del contrato sin previo consentimiento por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: DURACION. - El término de duración del presente contrato será de NUEVE (09) MESES, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y suscripción del acta de inicio de actividades, renovable por mutuo acuerdo, si ninguna de las partes ha dado aviso de la terminación a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la finalización del contrato, prorrogándose automáticamente en el mismo tiempo inicial.

CLÁUSULA SEXTA: RESTITUCION. - El CONTRATANTE declara recibir el equipo a entera satisfacción, en buenas condiciones y apto para el trabajo a que está destinado. Por tanto, a la terminación de este contrato, por cualquier causa, el CONTRATANTE restituirá la maquinaria arrendada a el CONTRATISTA en el mismo estado en que el CONTRATISTA la ha entregado a el CONTRATANTE, lo cual a la fecha de entrega se debe encontrar en buen estado, salvo el deterioro natural por uso y goce legítimos, y sin ninguna mejora, para tal efecto, a más tardar el día de la entrega material de la maquinaria, suscribirán el acta de recibo correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPARACIONES Y MEJORAS. - Es facultad única y exclusivamente del CONTRATISTA o propietario autorizar expresamente a el CONTRATANTE para efectuar las mejoras y/o mantenimiento indispensable para la adecuación y/o funcionamiento del

Grupo Empresarial
LIBANO
 LIBANO NIT. 900.457.954-8
 GERENCIA



En el G.E.L. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar el papel natural.

Calle 16 N° 17-117 Barrio La Vega
 Tel: 436 3325
 Florencia - Caquetá



**CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA Y SUMNISTRO DE
AGREGADOS PETREOS No. 068
(14-10-2022)**

Código: DE-R-20
Revisión: 3
Vigencia: 09/04/2018

equipo a fin de desarrollar las actividades propias de su objeto social las cuales serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: INSPECCION.- El CONTRATISTA podrá efectuar inspecciones al equipo arrendado siempre que no obstaculice la prestación del servicio, formulando por escrito las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para un mejor funcionamiento del mismo.

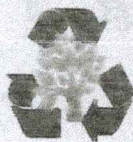
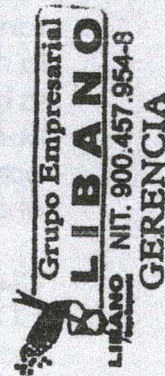
CLÁUSULA NOVENA: LABOR DE VIGILANCIA.- El CONTRATISTA deberá verificar el cumplimiento de las medidas seguridad y prevención necesarias para el funcionamiento de la maquinaria en el terreno donde se desarrollará la obra y será responsable por los daños que se ocasionen a la maquinaria o a terceros a los bienes de estos por no ejercer la debida vigilancia respecto de las mismas.

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION.- El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas por el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo y especialmente por las siguientes causas: I) Mutuo acuerdo. II) Incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; y III) Por vencimiento del término. Si el CONTRATANTE desocupare el equipo antes del estipulado deberá realizar por escrito al CONTRATISTA para que éste proceda a recibir el mueble.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PAGO DE PERSONAL.- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra, serán a cargo exclusivo del mismo; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el CONTRATANTE podrá retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El CONTRATISTA presentará, a solicitud del CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. En todo caso, el CONTRATANTE conserva la facultad de cobrar cualquiera suma que por estos conceptos deba pagar el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- I) Pagar en la forma establecida en la CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, para lo cual tendrá quince (15) días hábiles correspondientes, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la cuenta y anexos relacionados en la cláusula tercera del presente contrato. II) Notificar de forma inmediata al CONTRATISTA cualquier avería o funcionamiento incorrecto del material alquilado, dejando inmediatamente de utilizar la maquina fuere previsible, posible o probable un riesgo que entraña peligro para la seguridad y salud de las personas encargadas de la maquinaria o que se hallen dentro de su ámbito de



En el G.E.E. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar el papel natural.

Calle 16 N° 17-117 Barrio La Vega

Tel: 436 3325

Borencia - Caquetá

	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMNISTRO DE AGREGADOS PETREOS No. 068 (14-10-2022)	Código: DE-R-20 Revisión: 3 Vigencia: 09/04/2018
---	---	---

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más.
--	--	--

Parágrafo: El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S. Además, se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: Tener en cuenta que los amparos, cuantía y vigencia de las garantías están sujetas a las establecidas en el contrato principal, del cual este es subsidiario.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- AFILIACIONES A TRABAJADORES QUE REALIZAN LA OBRA.- Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA se obliga a afiliar a su personal a la entidad promotora de salud correspondiente, así como a las demás entidades que obligue la ley. Obligación que se podrá verificar en cualquier momento por parte del CONTRATANTE, y el cumplimiento de la misma será requisito para el pago de cualquier cuenta de cobro o factura.

CLÁUSULA VIGESIMA: DAÑOS A TERCEROS.- El CONTRATISTA se obliga a responder por los daños que él o sus colaboradores ocasionen a terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones que afecten la normalidad económica y quebranten el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas modificaciones. Sin embargo, cualquier reforma a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE con la simple notificación al CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.- Se dará por liquidado el presente contrato una vez que se entregue y reciba a satisfacción el producto encomendado, junto con un informe de actividades el cual deberá contener como mínimo: registro fotográfico, memorias de ejecución de la obra, plano record y pagos de seguridad social, así como aportes parafiscales si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.- Cuando alguna de las partes deba cambiar de dirección de notificación, esta se lo informará a la otra parte con el fin de tener claridad en este aspecto; de no ser así, la dirección de notificación

Grupo Empresarial
LIBANO
 LIBANO NIT. 900.457.954-2
 GERENCIA



En el G.E.L. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar papel natural.

Calle 16 N° 17 - 117 Barrio La Vega
 Tel: 436 3325
 Florencia - Caquetá



**CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA Y SUMNISTRO DE
AGREGADOS PETREOS No. 068
(14-10-2022)**

Código: DE-R-20
Revisión: 3
Vigencia: 09/04/2018

aplicación. **III)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en el término de cinco (5) días y en todo caso garantizando el normal desarrollo del objeto contractual. **IV)** Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. **V)** Las demás que se deriven de las condiciones y términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- **I)** Cumplir con el objeto del Contrato. **II)** Cumplir con las obligaciones laborales derivadas del contrato de trabajo del operador de la maquinaria garantizando los aportes al sistema de Seguridad Social. **III)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATANTE en el término de cinco (5) días y en todo caso garantizando el normal desarrollo del objeto contractual. **IV)** Las demás que se deriven de las condiciones y términos del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ABANDONO DEL MUEBLE.- Al suscribir este contrato el CONTRATANTE faculta expresamente al CONTRATISTA para acceder sobre el bien mueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de derivar el deterioro del equipo siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado por el termino de tres (3) meses o más, siempre y cuando este por igual termino en mora con el pago del canon de arrendamiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL.- Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma en la cual incurrirá el CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae. El CONTRATANTE podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida, y si no fuere posible, podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora, ni requerimiento alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PÓLIZAS Y GARANTÍAS. - El CONTRATISTA deberá suscribir a su costa y a favor de la empresa contratante una garantía ante una aseguradora legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato.	Plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más.
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato.	Plazo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMMLV	Pazo de ejecución del contrato.

Grupo Empresarial
LIBANO
LIBANO NIT. 900.457.954-8
GERENCIA

En el G.E.L. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar el papel natural.

Calle 16 N° 17-117 Barrio La Vega
Tel: 436 3325
Florencia - Coqueto

	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMNISTRO DE AGREGADOS PETREOS No. 048 (14-10-2022)	Código: DE-R-20 Revisión: 3 Vigencia: 09/04/2018
---	---	---

es la que quedará establecida en el contrato; de igual manera las partes acuerdan recibir notificaciones electrónicas a los siguientes correos:

GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.		JA INDUMETALES S.A.S	
e-mail:	<u>contactogrupolibano@gmail.com</u>	e-mail:	<u>aaamaqymat@outlook.es</u>

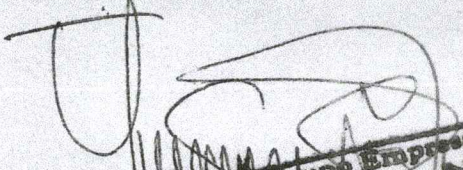
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1.- La aprobación de las garantías correspondientes de que trata la cláusula décima tercera. 2.- La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como a los aportes parafiscales.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SEXTA: STAND BY- Para efectos del presente contrato, se establece un Stand By mínimo de NOVENTA (90) horas mensuales por maquina alquilada. A pesar de que el presente contrato verse sobre diferentes equipos, el ingreso de éstos a la obra podrá hacerse de manera diferencial en la medida que el servicio lo requiera.

Para constancia, se firma en dos (02) copias el presente documento, en el municipio de Florencia – Caquetá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022.

EL CONTRATANTE

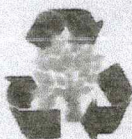
EL CONTRATISTA


YANISANDRO GASCA
 Gerente
GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.
 NIT. 900.457.922


JOAQUIN ALEJANDRO AGUIRRE ARENAS
 Representante Legal
A.A.A MAQUINARIA & MATERIALES S.A.S

Vo. Bo: Asesor Jurídico

Proyectó: Ana María Plazas V.



En el G.E.L. contribuimos con el medio ambiente, por ello preferimos usar el papel natural.

Calle 15 No 17 - 117 Barrio La Vega
 Tel: 436 3325
 Florencia - Caquetá

Declaración de Importación Simplificada

Privada

510

2. Concepto 011		#REF! 1 DE		4. Número de formulario 5107302910708	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.692.604		6. DV. 1		11. Apellidos y nombres o razón social AAA MAQUINARIAS Y MATERIALES SAS	
13. Dirección CALLE 13 N° 10-117		15. Teléfono 3162255222		17. Cód. Ciudad/Municipio 01011	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860046228		25. DV. 0		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS TECHCOMEX LTDA NIVEL 1	
29. Número documento de identificación 253230		30. Apellidos y nombres SAAVEDRA WANDERLEY NAYRA		35. Año Mes Día 53 198	
31. Cód. Registro Comerciante / OCORE XXX		32. Tipo declaración ANTICIPADA		33. Código 3	
37. Manifesto de carga No. 116575013306746		38. Fecha de llegada 2023 04 13		39. Cód. Lugar ingreso de las mercancías LET	
45. Cód. País procedencia 105		46. Cód. Modo de transporte 4		47. Cód. Modalidad C173	
48. Tasa de cambio \$ cts. 4,587.31		49. Nombre exportador o proveedor en el exterior JOAQUIN ALEJANDRO AGUIRRE ARENAS		50. Cód. País de origen 105	
53. Subpartida arancelaria 8429590000		54. Cód. complementario		55. Cód. Suplementario	
56. No. de folios		57. Cód. Unid. Comercial U		58. Cambios 1.00	
59. Acuerdo		60. Peso bruto kgs. 22000.00		61. Peso neto kgs. 22000.00	
62. Valor FOB USD 35,463.60		63. Valor Retos USD 100.00		64. Valor seguros USD 177.32	
65. Valor otros gastos USD 0.00		66. Ajuste valor USD 0.00		67. Valor aduana USD 35,740.92	
68. Descripción de las mercancías (NO incluir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, series y otros) en el campo es insuficiente, continúe en la siguiente hoja de este formulario.		69. Concepto % Base \$		70. Total liquidado \$	
		Arancel 05 0.00 70 163,954.679		71 0	
		I.V.A. 73 0.00 74 163,954.679		75 0	
		Impuesto al consumo 77 0.00 78 0		79 0	
		Impuesto de importación 81 0.00 82 0		83 0	
		Sanción 85 0.00 86 0		87 0	
		Rescate 89 0.00 90 0		91 0	
		Total 93 0		94 0	
01 RETRO EXCAVADORA SOBRE URUGAS HIDRAULICA, MARCA: CAT, MODELO: 311C, SERIE: CAT0311CKCKE02019, CON UNA ESTRUCTURA CAPAZ DE EFECTUAR UNA ROTACION DE 360°, QUE EXCAVA, GARGA, ELEVA, GIRA, AÑO: 2012, USADA. INGRESO TERRESTRE AMPARADO CON LAS NORMAS, RESOLUCION 000105 DE 2014 Y ART 1 DEL DECRETO 723 DE 2014. DEROGADAS POR EL ART 696 DE LA RESOLUCION 046 DE 2019.		02 BIENES PARA USO Y CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL AMPARO DEL TITULO 12 DEL DECRETO 1165 DEL 2 DE JULIO DE 2019, RESOLUCION 46 DE 26 JULIO 2019.XXX			
94. Valor pagos anteriores 0		95. Fecha 0 ABR 2023		96. Fecha 13 ABR 2023	
95. Aceptación declaración No. 382023900000333		96. No. Levante 38202390000253		97. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	
Firma funcionario responsable		Firma declarante		100. Nombre Liliana Rugeles Ramirez	
				101. C.C. No. C.C. NE 41.055.968	
99. Pago total \$ 0		99a. Especifico para el adhesivo de la entidad recaudadora		99b. Especifico para el adhesivo de la entidad recaudadora	
		Bancolombia 07453640 2		(415)7707212489953(8020)07943260015602	
		RECIBIDO SIN PAGO			
		2023 ABR. 12			
		20236210291070			



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:50 AM horas del 15/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98543581**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del pa's. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de febrero de 2024, a las 11:37:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98543581
Código de Verificación	98543581240215113730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241481501



PIB

11:35:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAQUIN ALEJANDRO AGUIRRE ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98543581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

98543581

Fecha Expedición:

19/01/1987

Nueva Búsqueda

Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_C

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2024 01:11:09 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadania N°. 98543581 y

Nombres: AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Muni
Ver Expediente	98543581	91-001-6-2021-3186	910017614	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO	24/12/2021 09:20:00 a. m.	AMAZONAS	LETIC
Ver Expediente	98543581	91-001-6-2021-2031	910016806	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO	21/08/2021 03:20:00 a. m.	AMAZONAS	LETIC
Ver Expediente	98543581	11-001-6-2018-182020	11001620180603789	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO	08/07/2018 03:00:00 a. m.	BOGOTA	BOGC
Ver Expediente	98543581	91-001-6-2017-23766	910010682	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO	10/10/2017 11:55:00 p. m.	AMAZONAS	LETIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA



N° Identificación, Comparendo o Expediente:

98543581

Fecha Expedición:

19/01/1987



 Nueva Búsqueda

 Validar Funcionario

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

 Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2025 02:10:49 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 98543581 de Nombre: AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	D
91-001-6-2021-3186	910017614	98543581	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2021-12-24 09:20:00	AM
91-001-6-2021-2031	910016806	98543581	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2021-08-21 03:20:00	AM
11-001-6-2018-182020	11001620180603789	98543581	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2018-07-08 03:00:00	BC
91-001-6-2017-23766	910010682	98543581	AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2017-10-10 23:55:00	AM

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se

encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

2. Si el estado de la medida se encuentra en: **"CERRADO" o "EN PROCESO"** el presente documento **NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - o Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - o Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - o Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - o Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - o Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 | GOV.CO

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente: 91-001-6-2021-3186

Artículo: Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral: Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal: No aplica

Apelación: 0

Localidad: NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos: se le da la orden de policía para parquee el vehículo haciendo caso omiso sobre el sector en la calle 8 barrio centro

Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCIÓN DE POLICIA LETICIA	CALLE 9 NO. 9 -113	EN PROCESO
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAJ, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA LETICIA	Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia	EN PROCESO

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

91-001-6-2021-2031

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

Se le manifiesta al ciudadano que se retire del lugar y no cumple la orden desatando e irrespetando la orden de policía

Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA LETICIA	Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia	EN PROCESO
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCIÓN DE POLICIA LETICIA	CALLE 9 NO. 9-113	EN PROCESO

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente: 11-001-6-2018-182020

Artículo: Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral: Num. 11 Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público

Literal: No aplica

Apelación: SI

Localidad: E-2 CHAPINERO

Relato Hechos: EL SEÑOR ES SORPRENDIDO ORINANDO EN VÍA PÚBLICA

Descargos: PORQUE TENIA MUCHAS GANAS DE ORINAR

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCIÓN CHAPINERO	Cli 11 #8-17	EN PROCESO
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI CHILE	Calle 72 # 7-08	EN PROCESO

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente: 91-001-6-2017-23766

Artículo: Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral: Num. 1 Irrespetar a las autoridades de policía

Literal: No aplica

Apelación: NO

Localidad: NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos: EL CIUDADANO LLEGA A LA ESTACIÓN DE POLICÍA A INSULTAR A LOS UNIFORMADOS POR UNA MOTOCICLETA

Descargos: PORQUE SE LLEVARON MI MOTO

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN DE POLICÍA LETICIA.	CALLE 9 NO. 9 -113	EN PROCESO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

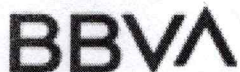
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:42 horas del 15/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98543581**,
Apellidos y Nombres **AGUIRRE ARENAS JOAQUIN ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LETICIA**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **AAA MAQUINARIAS Y MATERIALES SAS** identificado(a) con **nit jurídico número 900.692.604** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130506000200004025** aperturada el **01 de octubre de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **506004025**

10 dígitos: **0506004025**

16 dígitos: **0506000200004025**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **31 de enero de 2025** a las **09:49**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA



Creando Oportunidades

ANEXO 6 – AUTORIZACIONES ESPECIALES Y FIDELIZACIÓN CRÉDITO DE LIBRANZA

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Autorizo irrevocablemente al Banco para:

1. Depositar el producto del crédito en cualquiera de mis cuentas de ahorros o corriente que tenga abierta en BBVA Colombia y/o en la cuenta que he solicitado sea abierta a mi nombre en el respectivo formulario de vinculación obligándome a suscribir los documentos necesarios para su formalización y/o girarlo mediante cheque de gerencia con cruce restrictivo a nombre de

NIT / C.C. / C.E. No. _____

2. Aprobar y desembolsar un menor monto al solicitado.

3. El Banco podrá trasladar al final de la obligación las cuotas que no puedan ser atendidas oportunamente, cuando el pagador y/o empleador no hubiere realizado el descuento.

4. No estoy tramitando simultáneamente préstamos en otras entidades que puedan afectar la capacidad de descuento sobre mi salario, pagos u honorarios o pensión, registrados a la fecha de esta comunicación ante mi empleador o pagador.

5. No tengo descuentos pendientes de ingresar con cargo a mi nómina/pensión por obligaciones contraídas con anterioridad a la firma de este documento que afecten mi capacidad de pago.

6. Informaré a BBVA todo embargo o proceso judicial que afecte la capacidad de descuento en mi salario o pensión.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 1527 de 2012, autorizó desde ahora al Banco, y sin que sea necesario requerimiento adicional, a trasladar el crédito de libranza a cartera consumo e incrementar la tasa de interés remuneratoria en +500 puntos básicos, cuando:

- El descuento de mi libranza no sea procesado de manera exitosa ante mi empleador/pagador en cualquier tiempo del crédito descuento o reporte.
- Por motivo de efectuar un endeudamiento paralelo en cualquier momento de la vida del crédito con otra entidad financiera/cooperativa que afecte mi capacidad de descuento ante mi empleador/pagador.
- Con ocasión del cambio de mi situación laboral y el Banco no reciba el pago con descuento de mi nómina o pensión.

8. Aplicar las prestaciones sociales, indemnizaciones y pagos a mi favor derivados de la terminación de la relación contractual con mi pagador y/o empleador a las cuotas causadas y el excedente a capital del crédito libranza para disminución de plazo.

9. Debitar de las cuentas de nómina, pensional o cualquier suma o depósito de dinero a mi favor: i) El valor de la comisión de estudio de crédito cuando no hubiere sido pagada antes del desembolso; y, ii) el valor de las cuotas y/o cualquier suma que adeude de mi crédito libranza. Esta autorización se extiende aún con posterioridad a mi fallecimiento.

Lo anterior, sin perjuicio que de conformidad con la política de crédito de consumo de BBVA, salvo que llegue a un acuerdo diferente para: a) Incluir una cuota menor hasta el máximo de mi capacidad de descuento y/o ampliar el plazo de mi libranza para ajustar la cuota al límite de mi nueva capacidad.

Certificación Bancaria

Jueves, 30 de enero de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **A.A.A MAQUINARIAS Y MATERIALES S.A.S** identificado(a) con NIT. **900692604** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	943-620506-08	2016/07/05	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**